

dijo contra la dicha imágen, no ha cesado la devocion, antes ha crecido mas, y que cada vez que va allá este testigo, ve allá mas gente de la que solía.

Preguntado si se acuerda qués lo que el dicho Bustamante predicó contra la dicha imágen, dijo que lo que se acuerda es quel dicho fray Francisco de Bustamante dijo que ellos habian predicado y dado á entender á los indios que Ntra. Sra. era Madre de Dios, y que no era Dios, ni se le debia aquella adoracion que á Dios; y que viendo agora el gran concurso de la gente que va allá á la fama de que aquella imágen pintada ayer de un indio hacia milagros, que era tornar á deshacer lo hecho; y dijo mas, que la limosna que á la dicha ermita se daba, era mejor darla á pobres vergonzantes, ó al hospital de las bubas; porque el tomin ó candela que se daba en Ntra. Sra. de Guadalupe, que no sabia en qué se gastaba. Dijo mas, que yendo un indio cojo á la ermita, y volviendo tan cojo como se fué, era darles ocasion á que no creyesen en Dios ni en Sta. María: dijo mas, que si al primero que dijo que la dicha imágen hacia milagros, fuera bien le dieran cien açotes sobre su ánima: dijo mas, que encargó mucho al visorey y á la real audiencia, que examinasen mucho este negocio, que aunque esto pertenecia al arçobispo, como á juez en lo espiritual, á su señoría y mercedes les convernía, pues tenían jurisdiccion espiritual y temporal, por ser patron su magd. en lo espiritual y temporal, que lo mirasen muy bien: y questa es la verdad por el juramento que tiene hecho, y firmólo de su nombre. Item mas dijo este testigo, que el guardian de Santiago le dijo, que si quisiera tomar la posecion antes que el sor. arçobispo, yo la podia tomar y con más justo título, y este testigo le dijo que no se dice

eso en el pueblo, sino que por envidia lo contradecía. Fuele encomendado el secreto, so pena de excomunion: dijo que lo guardaria.

fr. A. archiepiscopus.

mexicanus.

Francº Gsº de Zarate

notario appc.º

Juan de Maseguer.

Suspendese y la parte es muerta (1).

V.

AL concluir la lectura de la precedente Información, en que los testigos examinados por el Metropolitano con arreglo á las preguntas útiles del interrogatorio declararon haber oido lo que, con escándalo de los fieles, dijo contra la devoción y romería de Nuestra Señora de Guadalupe el P. Fr. Francisco de Bustamante, en el sermón que predicó el dia anterior en el convento principal del Sto. Evangelio de México; todo lector, aún el que no conozca el valor jurídico de

(1) Tal es el texto de la Información, según el orden que tiene en el original. La copia manuscrita de donde hemos tomado este documento al pié de la letra, tiene los memoriales al fin, y el interrogatorio después de la declaración del cuarto testigo. Depende esta variación de que no todos los copistas se han fijado en el doblar de las fojas de dicho original. Concluye el trasunto con estas palabras: "Copiada de su original, que tiene 14 fojas útiles en folio, y 3 blancas. La información y el interrogatorio son de una misma letra; las dos hojas finales, que en esta copia son las 5 hojas finales, son de diversas letras. Los huecos que se ven en esta copia, se hallán también en el original."

esta clase de averiguaciones, habrá comprendido que el Provincial de S. Francisco se rebeló contra la *jurisdicción* del Diocesano, á quien solamente corresponde de derecho disponer en la iglesia que es á su cargo de todo lo relativo al culto divino: que dicho Provincial cometió por lo mismo gravísima falta.

Este fallo, que lo mismo dará el que tiene la conciencia de que los Obispos han sido puestos por Dios para regir y gobernar sus respectivas iglesias, como el que sabe que el dicho de dos testigos contestes hacen plena en cualquier asunto; es de mayor momento cuando el que lo dá, sabe á no dudar que en el exámen de dichos testigos se procedió con una imparcialidad que honra en el alto grado al Ilmo. Sr. Montúfar.—Elocuente testimonio de la rectitud con que obró su Señoría Reverendísima, son las dos circunstancias siguientes. 1.º La mayor parte de los que mandó comparecer ante sí para declarar, ocupaban elevados puestos en el vireinato, muy adicto por cierto al P. Bustamante y sus partidarios. 2.º La conducta que observó con el Br. Puebla, que se resistía á declarar por ser capellán del virey y real audiencia. Sin intimidarse por esto Su Señoría Reverendísima, obligó á dicho Bachiller á contar, diciendole: "que por ser esta causa de materia **SUTIL Y DE LETRADOS**, conviene tomar el dicho suyo como de persona docta y leida que notaría bien lo que oyó &c. (1)."

Efectivamente, por las generales de los ocho testigos designados para declarar (pues el último se presentó espontáneamente), sabemos que los que no eran sacerdotes, tenían empleos que desempeñaban personas

(1) Véanse estas palabras en la página 38.

de reconocida ilustración. Los datos que hemos podido recojer de cuatro de ellos, responden de la calidad de los restantes.

Oigamos como se expresa el Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Moya de Contreras, tercer arzobispo de México, al hablar del primer testigo en su Carta relación, fecha en México á 24 de Marzo de 1575, remitiendo reservados informes de su cléro á Felipe II. Dice así: "Joan de Mesa, de quarenta y cinco años, criado en esta tierra desde niño que bino de España, es muy buen gramático, y el que mejor sabe la lengua huasteca, que en la prouincia de Pánuco, donde él siempre a residido despues que se ordenó de Missa, convirtiendo, predicando, y administrando á los yndios sin estipendio alguno ni otra pretension y como se ha criado entre ellos, tienenle en mucho, y así haze gran prouecho: es hombre muy exemplar y de gran virtud, reside en el pueblo de Tampoal, y si no fuese por la notoria falta que haria en aquella prouincia, donde es padre de los naturales, es digno de que se le haga merçed en esta yglesia (1)."

Los mismos Franciscanos llenaron de elogios al P. Juan de Mesa, consagrándole en sus Crónicas capítulo especial, del que sólo mencionamos el epígrafe que lo dice todo: *Juan de Mesa, CLERIGO SANTO* (2).

Refiriéndose este testigo á lo que le dijo otro sacerdote virtuoso, el Presbítero Francisco Bustamante, clérigo, sobre la contradicción del Provincial de S. Francisco al sermón del Metropolitano; véamos lo que es-

(1) Cartas de Indias, página 210.

(2) Mendieta, "Historia eclesiástica indiana," libro IV, página 373.—Torquemada. "Monarquía Indiana," tomo III, libro XV, capítulo XXIX, página 210.

cribía de este eclesiástico el Ilmo. Sr. Moya de Contreras en la carta citada: "Francisco de Bustamante vino á esta tierra muy muchacho, de edad de treynta y cinco años, ordenose con dispensacion *circa natalia*, es buena lengua mexicana, y sabe gramática razonablemente; es cura y vicario al presente en las minas de Pachuca en el Real de Atotonilco, y lo haze bien, y es DE BUENA VIDA Y EJEMPLO (1)."

El V. P. Mesa menciona también en su declaración al tercer testigo, diciendo que era capellán del Colegio de niños, esto es, rector del Colegio de S. Juan de Letran. Sería el P. Marcial Contreras cercano del Licenciado Contreras, visitador de Nueva España en 1552, el cual permanecía aun en México en 59? En lo que no cabe duda es, que este testigo debió estar adornado de todos la ciencia necesaria para llevar al cabo los designios del rey en fundación del primer establecimiento literario de niños mestizos que hubo en el país. En favor de dicho establecimiento se habian expedido siete cédulas hasta el año de 1556. Muy proplable es que con el dictámen de dicho capellán se formaran las ordenanzas de este colegio, incertas en cédula fecha en Valladolid á 8 de Septiembre de 1557, y que él fuera el primero que las puso en práctica.

De la ilustración del Br. Puebla, cuarto testigo, además de lo manifestado por el Ilmo. Sr. Montúfar en la Información, dá fé Cervantes Salazar en el primero de sus Diálogos latinos, al tratar de la fundación de la Universidad de México, donde ocupaba dicho Br. distinguido lugar. Oigamos á los interlocutores.

"GUTERRIUS.—*In nascente Academia magnos mihi et*

(1) Cartas de Indias, páginas 213.

eximios viros narras, et qui in confirmatissima et aucta, multis et opimis redivibus jure suo singuli munera sua obire potuissent. Estne tamen alius Mexici grammaticus? nam unus, etiamsi peritissimus, nescio an possit esse satis.

MESA.—*Fuerunt antehac PUEBLA, Vazquius, Tarragona, Martinus Ferdinandus, in Dialecticis et Phisicis non vulgariter eruditus....*"

"GUTIERREZ.—Según me informas, hay en esta naciente escuela profesores sabios é insignes, todos muy capaces de desempeñar con gran fruto su cargo en cualquiera otra Universidad de las más antiguas y famosas. ¿Pero no hay, por ventura, en México otro gramático? Por que uno sólo (refierese al Dr. Frias), por instruido que sea, no sé si podrá bastar.

MESA. Tuvimos antes á PUEBLA, Vazquez, Tarragona, Martin Fernandez, de no común erudición en *Dialéctica y Física* (1)."

Para conocer el mérito del P. Gonzalo de Alarcón, sexto testigo de la Información, no debe omitirse que en el libro de Cabildos de la Santa Iglesia Metropolitana, al tratar de diezmos, hay un auto del Ilmo. Sr. Montúfar, fecha 13 de Mayo de 1558 mandando: "que siguiese de solicitador Gonzalo de Alarcón y no el canónigo Santos como pretendía el cabildo: se dice en dicho auto tener la catedral dos pleitos pendientes de grande importancia: el uno de los diezmos de las tres cosas, que está para verse, y el otro el de Querétaro, los cuales ha criado el dicho Gonzalo de Alarcón, y en ellos está muy instruido (2)."

(1) "México en 1854."—Tres Diálogos latinos.—Reimpresos, traducidos y anotados por el Sr. Icazbalceta. 1875. Página 37.

(2) "Compendio histórico del Concilio III Mexicano," tomo I, página 261 de la primera paginación.

Conocida, por los datos que acabamos de apuntar, la calidad de los testigos que comparecieron á declarar ante el segundo Metropolitano de México en la Información que hizo sobre lo que dijo contra la devoción y romería de Nuestra Señora de Guadalupe el P. Fr. Francisco Bustamante, en el sermón que predicó en el convento de S. Francisco de México el 8 de Septiembre de 1556; tiempo es ya de analizar el que dos días antes pronunció en la ciudad Su Señoría Ilma., procurando persuadir al pueblo á dicha devoción.

VI.

AL entrar en el exámen del sermón del Ilmo. Sr. Montúfar, hay que considerar tres cosas: el tema que eligió, la materia que desarrolló y el resultado que obtuvo. Omitida cualquiera de ellas, en vano se fatigará la inteligencia en descubrir el intento del orador, ni se llegará á saber cómo pensaba el auditorio acerca del asunto que dicho orador trató.

Menciónase el texto del expresado sermón en lo que declaró el Presbítero Gonzalo de Alarcón, sexto testigo de la Información (1). Tomado del Evangelio de S. Lucas, cap. X, versículo 23 y 24, dice á la letra:

“Beati oculi, qui vident quae vos videtis.—Dico enim vobis, quod multi prophetae, et reges voluerunt videre quae vos videtis, et non viderunt: et audire quae auditis, et non audierunt.”

“Bienaventurados los ojos, que ven lo que vosotros veis.—Por que os digo, que muchos profetas, y reyes

(1) Véase la página 47.

quisieron ver lo que vosotros veis y no lo vieron; y oír lo que oís y no lo oyeron.”

Pronunciadas fueron estas palabras por Nuestro Redentor Jesucristo al concluir la oración siguiente dirigida á su Eterno Padre: *“Confiteor tibi Pater, Domine coeli et terrae, quod abscondisti haec á sapientibus, et prudentibus, et revelasti ea parvulis. Etiam Pater: quoniam sic placuit ante te.—Omnia mihi tradita sunt á Patre meo. Et nemo scit quis sit Filius, nisi Pater, et quis sit Pater, nisi Filius, et cui voluerit Filius revelare.”*

“Doy á ti loor, Padre, Señor del cielo y de la tierra, por que escondiste estas cosas á los sábios y entendidos, y las has revelado á los pequeñitos. Así es Padre: porque así ha sido de tu agrado.—Todas las cosas me son entregadas de mi padre. Y nadie sabe, quién es el Hijo, sino el Padre, ni quién es el Padre, sino el Hijo, y aquel, á quien lo quisiere revelar el Hijo (1).”

Comentando Cornelio á Lapide las últimas palabras del primer periodo del penúltimo versículo, así se expresa:—*Et revelasti ea parvulis, scilicet abjectis et rudibus meis discipulis, Ea, ut nimirum ipsi cognoscant te esse Deum verum, ac me a te missum, ac consequenter agnoscant viam ad justitiam et salutem, quæ est credere in me, meisque jussis obedire, itaque sint prædestinati, atque per eos alii multi, quos a dæmonibus et morbis liberant, veri Dei cognitione illuminentur et salventur (2).*

En estos términos comenta el V. Beda el texto del sermón: *Non oculi Scribarum, et pharisaeorum qui corpus tantum Domini videre: sed illi beati oculi, qui ejus possunt cognocere sacramenta, de quibus dicitur: et re-*

(1) S. Lucas, capítulo citado, versículo 21 y 22.

(2) Capítulo X, págs, 532. Edición de 1740.